



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

#### **RADICADO No. 680014003020-2024-00022-00**

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por el señor **JUAN JOSE BONILLA MURILLO**, en correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2024, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **MARTHA ARGENIS RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en calidad de Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela de **SANITAS EPS**, y/o quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha empresa, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 31 de enero de 2024, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela de fecha 31 de enero de 2024, en el que se tutelaron los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas y a la seguridad social del señor **JUAN JOSE BONILLA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.139.579.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- De igual forma, se **REQUIERE** al representante legal de **SANITAS EPS** en calidad de Superior Jerárquico máximo, para que haga cumplir el fallo de tutela mencionado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario o funcionaria encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela, si así lo considera pertinente.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
OMG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d63c26751398f62e17b6a0ed043524fd1333987a3bb664c80afce0e6383b988**

Documento generado en 09/02/2024 02:07:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 023 del 12 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.